



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N°021-2019-MDM/A

Miraflores 2019, Enero 10

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante informe N° 009 -2019-MDM/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicita la formalización de las notas de modificación presupuestaria del mes de Diciembre del Ejercicio 2018 y con Informe N° 012-2019-MDM/GPPR, amplía la información remitida en el informe indicado líneas arriba, haciendo de conocimiento que las mismas han sido elaboradas y aprobadas internamente por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la gestión anterior, las mismas que cumplen con la legalidad establecida en la Ley de Presupuesto del año 2018, a excepción de la Nota N° 0485, que la infringe, debido a que se han hecho habilitaciones que estaban prohibidas por la Ley de Presupuesto del año 2018 en el Artículo 9° inciso 9.1., sin embargo resulta necesario formalizar las notas de modificación presupuestaria del mes de Diciembre del 2018 a efecto de poder cerrar y presentar los Estados financieros y presupuestarios correspondientes al año 2018;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el subcapítulo correspondiente, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, el artículo 30° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, señala que, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, dichas modificaciones debe permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego.

Que, conforme a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, aprobando el informe de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y estando a lo acordado por despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Arequipa y Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Lig. Ofelia L. Pinyo Coique
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis A. Aguirre Chavez
ALCALDE